

MENDOZA, 12 de abril de 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 23813/17 caratulado: "*Convocatoria de llamado a Concurso del Personal de Apoyo académico, ABIERTO, UN cargo Agrupamiento Mantenimiento y Servicios, Categoría 7 Tramo Inicial*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Directivo en sesión del día 28 de noviembre de 2017 acordó solicitar al Consejo Superior la pertinente autorización para llevar a cabo la correspondiente convocatoria, la que se hizo efectiva con la resolución N° 330/17-C.D.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 64/18-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dependiente de Secretaría de Gobierno de esta Facultad, para realizar tareas de colaboración y apoyo a las funciones de la Dirección de Servicios y Mantenimiento en lo relacionado a Higiene y Seguridad de la Organización cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 3/08-C.S. y que fuera autorizado por resolución N° 64/18-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el TRECE (13) de abril y el SIETE (7) de mayo de 2018 (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días OCHO (8) y CATORCE (14) de mayo de 2018, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) en horario de 09:00 a 13:00 y 15:30 a 19.00.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad



2.-

competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 7°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en el Departamento de Concursos – Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 12°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el *Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.*

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.



ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/08 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: *Facultad de Artes y Diseño*
- b) Unidad Organizativa: *Secretaría de Gobierno*
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: *Dirección de Servicios y Mantenimiento.*

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: *Abierto.*
- b) Mecanismo del Concurso: *Antecedentes y Prueba de Oposición*

3) Agrupamiento: *Mantenimiento, Producción y Servicios Generales*

4) Tramo: *Inicial*

5) Categoría: *7*

6) Detalles del Cargo:

- a) Funciones Específicas: Realizar tareas de colaboración y apoyo a las funciones de la Dirección de Servicios y Mantenimiento en lo relacionado a Higiene y Seguridad de la Organización.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00.

9) Remuneración del cargo: importe vigente a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

| Apellido y Nombres | N° de Legajo | N° de Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|--------------------------|--------------|-----------------|-----------|---|---------------------------------------|
| BISOLE, Ernesto Santiago | 18.199 | 12.162.339 | 2 | Mantenimiento, Producción y Servicios Generales | Director de Servicios y Mantenimiento |
| SANTOS, Mariana | 19.544 | 18.079.976 | 1 | Administrativo | Directora General Administrativa |
| QUIROGA, Raúl Orlando | 18.200 | 11.884.074 | 5 | Mantenimiento, Producción y Servicios Generales | Auxiliar de Servicios |

b) Jurados Suplentes

| Apellido y Nombres | N° de Legajo | N° de Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|----------------------------------|--------------|-----------------|-----------|---|---|
| PELETAY, Ángel Ricardo | 20.060 | 10.907.273 | 3 | Mantenimiento, Producción y Servicios Generales | Jefe de Servicios Edificio de Diseño |
| RODRIGUEZ, Gustavo Jesús Alfredo | 15.447 | 13.425.345 | 2 | Administrativo | Director Coordinador Administrativo de Carreras |
| SURA, José Santiago | 28.978 | 12.726.047 | 5 | Mantenimiento, Producción y Servicios Generales | Auxiliar de Servicios |



Anexo Único – Hoja 2/2

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

"Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

- Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente
- No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."

14) Condiciones Generales:

- Estudios Secundarios Completos o Polimodal.
- Acreditar capacitación específica y/o experiencia para el desarrollo de tareas relacionadas con la higiene y seguridad.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Conocimientos específicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Conocimientos comprobados de realización de planes de contingencias, evacuación de edificios públicos, uso de elementos de protección personal.
- Formación necesaria para capacitar al resto del personal en lo relativo a Higiene y Seguridad.
- Organización de simulacros de sismos y cualquier otro tipo de contingencia.
- Integración de brigadas de emergencias.
- Poseer disposición y buen trato en las relaciones interpersonales y la atención de público.
- Aptitud para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función a desempeñar.
- Responsabilidad, cooperación y cumplimiento eficaz y eficiente de las tareas.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: Título I, II y III
- Decreto Nacional Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Título 2 (Art. 11,12 y 13 Derechos, Deberes y Prohibiciones) y Título 7: Salud e Higiene.
- Decreto Nacional Nº 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales: Capítulo VIII: Condiciones y Ambiente de Trabajo.
- Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24557 de Riesgo de Trabajo.

RESOLUCIÓN Nº 44